

ACTA DE JUNTA DIRECTIVA No. 032 DE 2022

(28 DE JUNIO DE 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL JUSTIFICA UNA CONTRATACIÓN DIRECTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN MINIMA CUANTIA N° 04 -2022

CONSIDERANDO

1. Que la entidad realizó el estudio previo de necesidad y conveniencia para realizar la contratación relacionada con “SERVICIO DE ACTIVIDADES LOGISTIICAS Y DE SUMINISTRO PARA LA REALIZACIÓN DE 04 ENCUENTROS DIGITALES DE SABERES Y MEJORES PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS DEL E2-A03 EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “**FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CTEI PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA, MEDIANTE USO DE TIC EN INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ**”, con un plazo de ejecución de Seis (06) mes calendario .
2. Que se ha adelantado la etapa preparatoria, desde estudios y documentos previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la apertura del proceso contractual en la modalidad de selección de contratación directa de Mínima Cuantía en el cual se enviaron las respectivas invitaciones y se cuenta en el expediente contractual con el soporte de envío
3. Que **UP HOLDING SAS**, considera que el valor total del contrato asciende a la suma de El valor estimado del contrato para todos los efectos legales es de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$240.000.000)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato., por ello para la estimación del valor del contrato se tomó como referencia presupuesto y el estudio de mercado del proyecto de inversión, para lo cual se cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal No 121 del 12 de mayo de 2021.
4. Que, para dar a conocer la existencia de esta necesidad, se procedió a la publicación del proyecto de los estudios previos en la página web <https://upholding.co/contratos/> , **UP HOLDING SAS**, el día 17 de junio de 2022.

5. Que, en cumplimiento a lo enunciado en el manual de contratación por la cuantía a contratar, se invitó previamente a los oferentes adjuntando los estudios previos en la invitación a la empresa **RENTIC SAS**. Con NIT No. 900.999.224-5, **FACTORY INTERACTIVE MEDIA S.A.S** con NIT. 900.348.379-5, **EPIC SOLUTION SAS** con **NIT 901.085.539-0**, a los interesados que por su objeto social y experiencia de acuerdo con la información previa del banco de proveedores de **UP HOLDING SAS** y las invitaciones respectivas manifiesten su interés en presentar oferta.

6. Que, en el término establecido en el cronograma del proceso, no se presentaron observaciones a los términos de referencia de las invitaciones enviadas a los posibles oferentes.

7. Que, llegado el día dispuesto para presentar oferta, se presentó la persona jurídica **EPIC SOLUTION SAS** con **NIT 901.085.539-0**, con un valor de la oferta económica por la suma de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$240.000.000). INCLUIDO IVA.**

8. Que **UP HOLDING SAS**, a través del comité Asesor de contratación durante el término previsto en los pliegos definitivos y la adenda N° 01 de 2022, realizó la verificación de los requisitos, manifestando mediante acta de evaluación, que el proponente presentaba el siguiente resultado:

No.	Proponente	Requisitos Habilitantes Jurídicos	Requisitos Habilitantes Técnicos	Requisitos habilitantes Indicadores Financieros
1	EPIC SOLUTION SAS	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA

9. Que el mencionado acto se publicó en la página web de la entidad en cumplimiento al principio de publicidad para que los interesados presentaran las observaciones que consideraran pertinentes.

10. Que dentro del término previsto para presentar observaciones y/o aclaraciones al acta de evaluación se subsanaron las observaciones del comité asesor, quedando como resultado final el siguiente:

No.	Proponente	Requisitos Habilitantes Jurídicos	Requisitos Habilitantes Técnicos	Requisitos habilitantes Indicadores Financieros	Evaluación Financiera
1	EPIC SOLUTION SAS	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA	1000 PUNTOS

11. Que los respectivos criterios ponderables otorgaron el puntaje mayor a la propuesta presentada por **EPIC SOLUTION SAS** con **NIT 901.085.539-0**, representado legalmente por **MONICA VIVIANA CASTIBLANCO CHACÓN**, identificada con C.C. 1.015.433.260, que por factores de evaluación obtuvo el puntaje de 1000 puntos de 1000 puntos disponibles, recomendando por ende el comité asesor Declarar justificado el proceso de Selección de contratación Directa de Mínima cuantía N.º 04 de 2022 a la empresa **EPIC SOLUTION SAS** con **NIT 901.085.539-0**.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Justificado el proceso de contratación Directa de Mínima cuantía N.º 04 de 2022, cuyo objeto es “SERVICIO DE ACTIVIDADES LOGISTIICAS Y DE SUMINISTRO PARA LA REALIZACIÓN DE 04 ENCUENTROS DIGITALES DE SABERES Y MEJORES PRÁCTICAS PEDAGÓGICAS DEL E2-A03 EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSION DENOMINADO “**FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES DE CTEI PARA LA INNOVACIÓN EDUCATIVA EN EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA, MEDIANTE USO DE TIC EN INSTITUCIONES OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE CHOCÓ**”, al oferente **EPIC SOLUTION SAS** con **NIT 901.085.539-0**, representado legalmente por **MONICA VIVIANA CASTIBLANCO CHACÓN**, identificada con C.C. 1.015.433.260, por las razones expuestas en la parte motiva de esta Resolución y de acuerdo a la oferta económica presentada, Por valor de **DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$240.000.000). INCLUIDO IVA.**

ARTICULO SEGUNDO. Contra la presente acta de junta directiva no procede recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los veintiocho (28) días del mes de junio de 2022.

Marisol Carantón

MARISOL CARANTÓN AGUDELO
REPRESENTANTE LEGAL UP HOLDING S.A.S